

alférez de artillería volante D. Antonio Baldovi, y preguntado á Manuel Segura si conoce al que tiene presente, dijo: que es Baldovi, el mismo por quien ha declarado.

Preguntado Baldovi si conoce al que tiene presente, dijo: que no lo conoce.

Preguntado Segura de dónde le vino el conocimiento, dijo: que le vino de lo que tiene declarado y habiéndole leído á Baldovi la parte de la declaración de Segura que de él habla, y preguntádole qué se le ofrece decir acerca de ella, dijo: que no conoce al padre Arenas ni al padre Martínez ni nunca los ha visto, y que de todo lo que de él se dice es mentira. Vuelto á preguntar Segura sobre lo que ya ha declarado, dijo: que al mismo que tiene presente le llevó un papelito del padre Martínez, en el cual le decía lo que ya tiene declarado, y que se encontró al que tiene presente tirado en una cama, enfermo de dolor de costado, en una sala del mismo cuartel de artillería, y que al entregarle el papel le contestó que estaba pronto á cumplir lo que había prometido: á lo que contestó Baldovi, que todo lo que dice Segura es mentira, que no lo conoce ni nunca lo ha visto, y para que conste lo firmaron con dicho juez y presente secretario.—*Manuel Segura.*—*Antonio Baldovi.*—*José M. Romero.*—Ante mí, *Luis Gil Taboada.*

3ª Declaración de Manuel Segura.—Entre las doce de la noche del expresado día y una de la mañana del 7 del expresado mes y año, después de haber vuelto á su prisión al sargento graduado de alférez D. Antonio Baldovi, fué preguntado Segura delante de quien le entregó el papel de que ha hecho mención á dicho Baldovi: qué día fué y quien le dió razón del cuarto donde vivía, dijo: que en la puerta de la sala donde estaba dicho Baldovi estaban dos mujeres que lo vieron entrar, pero que no vieron cuándo le dió el papel, y que esto fué á principios de febrero como á las cuatro ó cuatro y media de la tarde un domingo: y que quien le dió razón del cuarto de este individuo, fué el cabo de la guardia y el centinela que estaba á esa hora, que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad, en lo que se afirmó y ratificó leída que le fué esta declaración, firmándola con dicho señor de que doy fe.—*Manuel Segura.*—*José M. Romero.*—Ante mí, *Luis Gil Taboada.*

Diligencia de insertarse un oficio al señor comandante general.

—En la misma ciudad, á los siete días del mismo mes y año, el señor juez fiscal recibió del señor comandante general la contestación al oficio que se le remitió á dicho señor y consta á fojas veintiuna vuelta, cuya contestación se inserta original á continuación, y se hizo saber al reo Manuel Segura, para lo cual pasó el señor juez fiscal con el presente secretario á la capilla de la cárcel, y para que conste lo firmó dicho señor de que doy fe.—Comandancia general de México.—Reservado.—El Exmo. Sr. ministro de la guerra en oficio de hoy me dice lo que copio:—Enterado el supremo gobierno de las declaraciones dadas por Manuel Segura, en la causa de conspiración, según testimonio de ellas que se ha servido V. S. remitirme en su oficio reservado de ayer, me ordena decirle en contestación que estando aseguradas las personas á que se refiere dicho Segura, nada añade á su declaración que en concepto del gobierno produzca á la nación las ventajas que ofrecía; en cuya virtud no juzga el presidente conveniente apoyar el indulto que solicita. Particípole á V. S. para su inteligencia.—Y lo traslado á vd. para noticia del interesado. Dios y libertad. México, abril 7 de 1827.—*Ignacio de Mora.*—Sr. fiscal D. José María Romero.

Diligencia de haberse ejecutado la sentencia.—En dicha ciudad, en el mismo día, mes y año, yo el infrascrito secretario doy fe que en virtud de la sentencia de ser pasado por las armas, dada por el consejo de guerra, á Manuel Segura, y aprobada por el señor comandante general, se le condujo en buena custodia á la plazuela de Mixcalco; puesto el reo de rodillas le leí la sentencia en alta voz, se pasó por las armas á dicho Manuel Segura y llevaron luego á enterrar á la parroquia del Sagrario de esta ciudad, donde queda enterrado, y para que conste por diligencia, lo firmó dicho señor, de que doy fe.—*J. Romero.*—Ante mí, *Luis Gil Taboada.*

Diligencia de haberse entregado estos autos al señor comandante general.—Inmediatamente el señor juez fiscal pasó con asistencia de mí el secretario, á entregar al señor comandante general este expediente, lo que verificó para que su señoría disponga lo que halle por conveniente con respecto á las diligencias practicadas el día anterior y de las cuales ya le ha dado cuenta, constando los autos de dos cuadernos: el primero compuesto de las fojas y documentos que por menor constan en la diligencia que se halla á la foja noventa y

tres vuelta, y el segundo de ciento treinta y una fojas útiles: la orden de dicho señor que obra en cabeza: nueve papeles insertos en él: catorce fojas blancas sin la carátula y cubierta; y para que conste lo firmó dicho señor de que doy fe.—*J. Romero.—Luis Gil Taboada.*—Comandancia general de México.—Tercer departamento.—En virtud de haber terminado la causa del reo Manuel Segura, se encargará vd. de evacuar todas las citas que resultan en las últimas declaraciones que aquel produjo en la capilla, esperando desempeñe esta comisión con la mayor actividad, dándome cuenta luego que se halle en estado.—Dios y libertad. México, abril 7 de 1827.—*Ignacio de Mora.*—Señor primer ayudante del batallón 1º permanente.

Diligencia de haberse recibido el proceso con él.—En la misma ciudad, dicho día, mes y año, el señor comandante general devolvió estos autos en los mismos términos que los recibió, con el oficio que original aquí se inserta para que se practiquen todas las citas que resultan de las últimas declaraciones de Segura; y para que conste lo firmó el señor juez fiscal, de que doy fe.—*J. Romero.—Luis Gil Taboada.*

Diligencia de insertarse un oficio del señor comandante.—En dicha ciudad, á los ocho días del expresado mes y año, el señor juez fiscal recibió del señor comandante general el oficio que á continuación original se inserta; y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor, de que doy fe.—*J. Romero.—Luis Gil Taboada.*

Diligencia de suspenderse las actuaciones por enfermedad del fiscal.—En la misma plaza, á los nueve días de dicho mes y año, el señor juez fiscal mandó sentar por diligencia no haber actuado en este día ni el anterior por haber estado enfermo dicho señor, y para que conste lo firmó, de que yo el presente secretario doy fe.—*J. Romero.—Luis Gil Taboada.*

Declaración del teniente D. José María Bonilla.—En la ciudad de México, á los diez días del mes expresado y año, el señor juez fiscal hizo comparecer ante sí al teniente ciudadano José M.º Bonilla, á quien hizo poner la mano derecha tendida sobre el puño de su espada: y preguntado si bajo su palabra de honor ofrecía decir verdad en lo que se le interrogase, dijo: sí prometo; y siéndolo por su nombre y empleo, dijo llamarse como queda dicho y que es teniente del batallón primero permanente.

Preguntado, habiéndole leído el oficio del señor comandante ge-

neral que está inserto á continuación foliado con el número ciento treinta y seis, qué se le ofrece decir acerca de su contenido, dijo: que todo lo que en él consta es lo mismo que manifiesta por escrito el señor comandante general y lo cual le fué comunicado por Manuel Segura antes de salir al patíbulo; que se ratifica en todo él.

Preguntado si no le dió algunas señas por donde pueda venirse en conocimiento de quién sea el individuo de la comandancia general que da noticia á los conspiradores de los asuntos que allí se versan, dijo: que no le supo designar persona por no conocerlo, y que solo le expresó que en sus papeles y comunicaciones tenía el nombre supuesto de D. Carlos: que no tiene más que decir; que lo dicho es la verdad en lo que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaración, expresando ser de edad de treinta y tres años, firmándolo con dicho señor, de que doy fe.—*José María Romero.—José M. Bonilla.*

Comandancia general de México.—Reservado.—El defensor del reo Manuel Segura que se fusiló el día de ayer, teniente del batallón 1º permanente, en oficio del mismo día me dice lo siguiente:—“Habiendo manifestado antes de salir al suplicio D. Manuel Segura (de quien fué defensor) varias cosas interesantes á la seguridad de nuestra independencia, me es de necesidad ponerlas en conocimiento de V. S. para que pueda hacer el uso conveniente. Una de las más interesantes es, la de que en la comandancia hay un individuo que da noticias á los conspiradores, aun de los más triviales asuntos que en dicha oficina se tratan; que no puede decir con certeza quién es, porque todos se escriben con nombres supuestos; pero que por medio de observaciones pueden saber quién sea; que lo declara en descargo de su conciencia.

“Que por no haberse acordado al tiempo de su última declaración, no había dicho que con el padre Martínez había tenido una conversación, en que éste le había manifestado que el general Arana no quería fugarse por estar temeroso de que si lo sorprendían en su fuga más sospechoso se haría, y que esto lo tenía incómodo; pues de los señores Echávarri y Negrete no tenía cuidado, pues escapado el primero, á los otros dos no los cogerían, por lo que cree Segura que estos dos generales están en combinación.—Que en el puerto de Acapulco los más saben que están comprometidos.

“Todo lo que pongo en conocimiento de V. S. para el uso que convenga.”—Y lo traslado á vd. á fin de que tomando declaración á dicho defensor de cuanto en su citado oficio consta, lo exponga ante vd. para que obre lo que haya en derecho en la causa de conspiración del padre Arenas.—Dios y libertad. México, 8 de abril de 1827.—*Ignacio de Mora.*—Sr. fiscal D. José M.^a Romero.

Ampliación de la anterior declaración.—Después de firmada la anterior declaración le preguntó el fiscal por qué no había dado parte antes de la ejecución, de lo que consta en el oficio que pasó al señor comandante general, dijo: que aunque estuvo en la comandancia general como á las once del día, no pudo hablar inmediatamente al señor comandante general; y así es que mientras escribió el oficio y fué á entregárselo á dicho señor comandante general, ya la sentencia se había ejecutado, y habiendo leído esta parte de su declaración, se ratificó en ella firmándolo con dicho señor y presente secretario.—*José María Bonilla.*—*José M. Romero.*—Ante mí, *Luis Gil Taboada.*

Diligencia de sacarse testimonio de la sentencia de Segura.—Inmediatamente el señor juez fiscal dispuso se sacase testimonio de la sentencia, dictámen del señor asesor y decreto puesto por el señor comandante general, y para que conste por diligencia lo firmó, de que doy fe.—*J. Romero.*—*Luis Gil Taboada.*

Diligencia de haberse examinado el libro de órdenes de la mayoría del batallón núm. 1, para saber qué capitán entró de guardia en palacio á mediados de febrero.—Acto continuo el juez fiscal en vista de lo que dice Manuel Segura de que un capitán del batallón primero permanente, que debía entrar de servicio á mediados de febrero, estaba comprometido en el plan y dispuesto á dar libertad á los presos de palacio, dispuso examinar el libro de órdenes de la mayoría de su cargo, del cual resulta que el capitán cajero que fué el año de ochocientos veintiseis, D. Juan Candela, comenzó á hacer el servicio de su clase en doce de febrero de ochocientos veintisiete. Que desde esta fecha en adelante sólo aparece de guardia en el principal, y que en palacio sólo alternaban los capitanes D. Mariano Jiménez, D. Francisco Palomino y D. Antonio Barrios. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor, de que doy fe.—*J. Romero.*—*Luis Gil Taboada.*

Diligencia de insertarse un oficio del señor comandante general.—En la misma ciudad, á los once días del dicho mes y año, el referido señor juez fiscal recibió el oficio del señor comandante general que se inserta á continuación, y dispuso se sacase el testimonio que en él se pide. Y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor de que doy fe.—*J. Romero.*—*Luis Gil Taboada.*

Diligencia de haberse suspendido las actuaciones.—En dicha ciudad, á los catorce días del expresado mes y año, dispuso el señor juez fiscal sentar por diligencia no haberse actuado en los días anteriores por haber tenido que concurrir á las formaciones que su batallón verificó en ellos. Y para que conste lo firmó, de que doy fe.—*J. Romero.*—*Luis Gil Taboada.*

Comandancia general de México.—Tercer departamento.—Para los efectos que haya lugar en la causa que se instruye á los capitanes D. Alberto Camargo y D. Miguel Gaugoití, me remitirá vd. á la posible brevedad testimonio de lo que resulta en las últimas declaraciones del ejecutado reo Manuel Segura, referente al nombre de Manuel Cervántes que tenía el sobre de la carta que dió margen á la prisión y sumario de dichos oficiales. Dios y libertad. México, 10 de abril de 1827.—*Ignacio de Mora.*—Sr. teniente coronel D. José M. Romero.

Diligencia de haberse entregado los testimonios sacados al señor comandante general.—Comandancia general de México.—Inmediatamente el señor juez fiscal, en vista de estar concluidos los testimonios de la sentencia que se mandó sacar y consta en la diligencia de fojas ciento treinta y ocho vuelta, y el que pide el señor comandante general en su oficio de fojas ciento cuarenta, dispuso pasar á entregarlos al expresado señor comandante general, lo que verificó y lo firmó, de que doy fe.—*J. Romero.*—*Luis Gil Taboada.*